

Resolución Rectoral UNDEF N° **393**/2020

Expediente UNDEF N° 418/2020

Buenos Aires, **28 DIC 2020**

VISTO:

El Expediente UNDEF N° 418/2020 y el Convenio Específico entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Universidad de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que el convenio elevado para su aprobación por la Secretaria General de APUNDEF tienen como objetivo otorgar la posibilidad de inscribirse y cursar la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria dictada por la Universidad de Buenos Aires, al personal No docente de la UNDEF que cumpla con los restantes requisitos de ingreso establecidos por la normativa vigente, obteniendo a su finalización el título de Técnico en Administración y Gestión Universitaria, que será otorgado por la Universidad de Buenos Aires.

Que el convenio a celebrarse resulta específico en su contenido, y es pertinente con el Convenio Marco celebrado el 15 de junio del 2017 entre esta Universidad y la Universidad de Buenos Aires que se encuentra registrado bajo el N° 32 del Libro de Convenios.

Que la Secretaría Académica de esta Universidad ha tomado la intervención de su competencia.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica.

Que en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad de la Defensa Nacional otorga al Sr. Rector en su inciso 2 la facultad de representación de la Universidad para celebrar convenios con otras Universidades o Instituciones.

Resolución Rectoral UNDEF N° **393** 2020

Expediente UNDEF N° 418/2020

Por ello y en el uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la firma del Convenio Específico entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Universidad de Buenos Aires, cuyo texto se adjunta como Anexo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, dese cuenta al Consejo Consultivo de Gestión y archívese.



JORGE BATTAGLINI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° **393** 2020

Expediente UNDEF N° 418/2020

**ANEXO**

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA DEFENSA**

Entre la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante denominada la UBA, representada en este acto por su Rector, Prof. Dr. Alberto Edgardo BARBIERI con domicilio en la calle Viamonte 430 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de Rectorado y Consejo Superior – , por una parte y la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, en adelante denominada la UNDEF, representada en este acto por su Rector, Dr. Jorge BATTAGLINO, con domicilio en la calle Maipú 262, PB Departamento de Mesa de Entradas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte, en el marco del Convenio de Colaboración Institucional suscripto el día 15 de junio de 2017, DECLARAN

Que ambas Universidades reconocen la importancia fundamental de fomentar la formación de recursos humanos capacitados para mejorar sus sistemas y procesos internos, otorgando a su personal las herramientas para desarrollar de manera óptima las tareas que le competen.

Que con este objetivo, la Universidad de Buenos Aires creó en el año 2005, por Resolución (CS) N° 6149/05 – modificada por Resolución (CS) N° 3333/15 –, la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria, dependiente de Rectorado, a través de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que la profesionalización de la formación de las trabajadoras y los trabajadores ha sido una demanda de los sindicatos, que en la UBA tuvo respuesta en el 2005 con la creación de la TAGU y tanto la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) y la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de la Defensa (APUNDEF) coinciden en la importancia de la capacitación del personal para la mejora en la posibilidad de inserción laboral, de movilidad intra institucional y de promoción escalafonaria del personal Nodocente y para responder a las necesidades que plantea la universidad actual.

Que por lo expuesto, las partes acuerdan en formalizar el presente convenio específico, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

Resolución Rectoral UNDEF N° **393** 2020

Expediente UNDEF N° 418/2020

**PRIMERA:** Por el presente convenio, se otorga la posibilidad de inscribirse y cursar la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria dictada por la UBA, al personal Nodocente de la UNDEF que cumpla con los restantes requisitos de ingreso establecidos por la normativa vigente, obteniendo a su finalización el título de Técnico en Administración y Gestión Universitaria, que será otorgado por la Universidad de Buenos Aires.

**SEGUNDA:** En todo lo no dispuesto en el presente acuerdo serán de aplicación las cláusulas establecidas en el Convenio Marco indicado en el encabezado o se acordará mediante adenda al presente conforme el caso y para ponerse en ejecución deberá contar con la aprobación previa del Consejo Superior de la UBA.

**TERCERA:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a las formalizaciones de acuerdos semejantes con otras instituciones. Las partes son autónomas e independientes en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

**CUARTA:** La UBA conservará la propiedad intelectual de todas las herramientas desarrolladas, mejoradas y/o adaptadas en el marco del presente convenio y se beneficiará de su desarrollo, utilización y actualización.

**QUINTA:** Toda publicación o comunicación relacionada al desarrollo y resultado de los trabajos vinculados a los objetivos del presente acuerdo, deberá acordarse entre las partes y deberá hacer mención explícita del presente convenio. Se procurará dar la más amplia difusión a las actividades que se realicen en el marco del presente convenio, de los resultados que se obtengan, y de iniciativas conexas que se impulsen en el curso del mismo.

**SEXTA:** Utilización de la denominación "UBA". Ambas partes declaran conocer la Resolución (CS) N° 3404/99 en referencia a las pautas de utilización del logotipo, isotipo y nombre de la UBA.

**SÉPTIMA:** Este convenio se celebra por el término de TRES (3) años a partir de su aprobación, pudiendo prorrogarse automáticamente por igual período en forma sucesiva, salvo de manifestación de voluntad en contrario, la que deberá realizarse con una anticipación de TREINTA (30) días.

**OCTAVA:** Cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente sin expresión de causa su voluntad contraria a la continuación de este convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de NOVENTA (90) días, no pudiendo tal rescisión alterar los efectos ya cumplidos, ni afectar las acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente

Resolución Rectoral UNDEF N° **393** 2020

Expediente UNDEF N° 418/2020

rescindidas por las instituciones. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza.

**NOVENA:** Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente Convenio Específico. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, éstas serán sometidas ante los Tribunales Federales competentes de la Capital Federal. A tales efectos, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente convenio en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los      días del mes de                      del año 20--.